

Amanecer en la costa: Hacia una utilización racional del territorio litoral.

Juan Jesús Trapero
Madrid, julio 1998.

Transcendencia de la intervención humana en el territorio.

El hombre, desde sus orígenes, ha tratado de conocer el medio en que vive, dominar los elementos naturales y utilizar en su provecho el territorio, extrayendo sus recursos y disponiendo su implantación en él.

La historia de la humanidad es una secuencia de procesos en la cual las distintas sociedades van afirmándose en un territorio y tratando de extenderse hacia otros. A tal fin, luchan por controlar de la forma más efectiva el medio natural, que van modelando a su conveniencia. Así, cada sociedad ha logrado, con mayor o menor éxito, imponerse y dominar un ámbito territorial a costa de otros grupos sociales y, también, mediante una alteración, a menudo azarosa, del equilibrio natural existente en el territorio. El dominio del territorio por el hombre es, pues, un hecho que ha servido, a lo largo de la historia, para mejorar las condiciones de vida de los hombres, si bien ello se ha logrado a costa de cambios físicos y de agresiones sobre ciertos grupos sociales.

El avance de la sociedad humana puede considerarse una tendencia histórica, aunque se constata que está integrado por una secuencia de avances, crisis y retrocesos. De otra parte, este avance de la humanidad ha hecho que los ritmos temporales se hayan ido acortando progresivamente y que los medios para transformar la realidad material del entorno hayan sido cada vez más efectivos. Así pues, la capacidad de transformación del territorio, unida a la intensificación de los ritmos de transformación, ha llegado a extender los cambios territoriales a toda la extensión de la Tierra. Esta generalización de los cambios y el progresivo aumento de la intensidad con que se producen ha dado lugar a situaciones que amenazan las condiciones de vida del hombre en nuestro planeta.

De antiguo, algunos pensadores han recelado de las consecuencias de esta lucha del hombre por dominar su entorno y han alertado sobre las consecuencias fatales para la humanidad. Y es que se constata que el hombre ha venido alterando seriamente la faz de la Tierra según los medios de que disponía en cada época. Esta alteración ha sido considerada como necesaria y positiva para que el hombre consiguiese primero sobrevivir y luego ir mejorando las condiciones de su existencia. En nuestro tiempo se da una situación paradójica pues, mientras se dispone, globalmente, de medios suficientes para asegurar al hombre una pervivencia en unas condiciones de vida suficientes y agradables, estos medios son controlados por una parte de los hombres sin permitirse su general disfrute. Y estos grupos sociales promueven ciertas actuaciones que son capaces de poner en peligro, por sí mismas, la vida humana y, además, un conjunto de actuaciones está alterando las condiciones básicas de la vida del hombre sobre la

Tierra y ello, con tal intensidad que se advierte claramente una amenaza cierta y directa. En efecto, basta con pensar en las consecuencias de las explosiones nucleares o en el proceso de desertificación y de alteración de la capa de ozono.

Ante esta situación conflictiva, se ha ido asumiendo por la colectividad humana la realidad del peligro y la conveniencia de ser conscientes, en todo momento y en toda actuación, de las consecuencias que puedan derivarse de las acciones del hombre sobre el equilibrio de la existencia en la Tierra. De ahí, que haya surgido la necesidad de plantearse el hecho de que todas las decisiones y realizaciones deben enfocarse bajo la idea de que no se amenacen las condiciones básicas de vida del hombre en el futuro. La idea de un desarrollo sostenible va, de esta forma, cuajando en nuestras sociedades y empieza a ser aplicada en los diversos campos de intervención del hombre en el territorio.

En nuestras costas, un territorio cada vez mejor apreciado, se puede seguir la evolución de su utilización por el hombre, la cual ha generado una situación de deterioro tal que ha hecho que la vida en el territorio litoral y el disfrute de los grandes atractivos que ofrecen nuestras costas se hayan visto imposibilitados en gran medida.

La utilización del territorio litoral.

Los territorios próximos al mar han venido ejerciendo una atracción creciente, concentrándose ahora en las áreas litorales una gran parte de la población. En ellas se desarrollan múltiples actividades humanas aprovechando la situación singular que supone el estar al borde del mar, el cual brinda un clima templado y oportunidades de comercio o de descanso muy especiales. Los usos y actividades que se dan en nuestras costas pueden sintetizarse en los siguientes, que generan unos problemas para el equilibrio natural que conviene destacar:

1. Los usos agrícolas, entre los que cabe destacar los tradicionales de arrozales o maizales y los modernos cultivos tempranos de hortalizas, frutas y flores. Existen ciertos problemas que genera la actividad agrícola que han de ser considerados, tales como los siguientes:

- *La pérdida constante de suelo, nutrientes y productos químicos* que producen las lluvias torrenciales y que resulta favorecida por la inadecuación de los cultivos y los abonos utilizados.
- *La contaminación química o biológica* de ciertas áreas singulares, como el Delta del Ebro, la Albufera, el Mar Menor y el Coto de Doñana, a causa del empleo en sus bordes de abonos inorgánicos y de productos artificiales típicos de la agricultura intensiva o industrializada.
- *La desecación de las marismas o lagunas litorales.*

2. Los usos industriales o productivos, que generalmente son los más molestos, como las centrales energéticas, térmicas y nucleares, las industrias químicas y petroquímicas y ciertas actividades mineras. Los problemas que plantea la industria en el espacio litoral son muy variados y de gran trascendencia no sólo para el territorio costero sino también para la propia vida de los mares. Así, observamos estos conflictos:

- Las áreas industriales litorales generan una fortísima *contaminación del medio atmosférico y del acuático.*

- Las centrales nucleares, al devolver el agua del mar que utilizan para su refrigeración a una temperatura de unos 10 a 15 grados más elevada que la ambiente del mar, producen una *alteración de las condiciones normales de las aguas* y, además, repelen las actividades agrícolas, pesqueras y turísticas.
- Las prospecciones petrolíferas o de gas natural en aguas próximas, así como los frecuentes accidentes de buques cargados de petróleo crudo o productos químicos, suponen una *degradación grave de las costas y del mar*.
- La actividad minera en el territorio litoral, como las explotaciones de Río Tinto en Huelva y de Portman en Murcia, con sus lavaderos y vertidos al mar, *invaden y destruyen playas y acantilados, contaminan las aguas y modifican el paisaje*.
- Las salinas que están en trance de desaparición por desecación o por ser transformadas sustancialmente por una explotación intensiva y mecanizada, con lo que se produce una *fuerte alteración del medio ambiente y la pérdida de esos lugares de paso de las aves marinas*.

3. Las actividades portuarias que llegan a producir *problemas en el equilibrio costero* como consecuencia de algunas de sus instalaciones y por el grave impacto que generan en la costa las obras marítimas realizadas.

4. Los espacios ocupados por vías e instalaciones de comunicación que, en bastantes casos, *dificultan el libre acceso y la contemplación del mar y el litoral y llegan a convertirse en diques que impiden la natural evacuación de las aguas de lluvia*.

5. Los usos urbanos. La ocupación progresiva del suelo para los usos urbanos, con la consiguiente *pérdida de los usos tradicionales, la alteración del medio* a causa de la urbanización y la edificación, *la deficiente o inexistente depuración de las aguas residuales* vertidas por los núcleos de población son los problemas más graves con los que se enfrenta el litoral español.

6. Los usos turísticos y de recreo. Las urbanizaciones, las construcciones de hoteles, apartamentos y chalés, los puertos deportivos y otras instalaciones turísticas son las implantaciones que mayor impacto han producido en la estructura física del territorio litoral. Así, son notorios estos problemas generados por las realizaciones turísticas:

- *La ocupación irreversible de la costa* que, además, se produce de forma desordenada, unilateral y, no pocas veces, ilegal y clandestina.
- *La progresiva destrucción del paisaje natural* o su transformación por edificaciones cuyas alturas, texturas y colores contrastan con el entorno natural.
- *La falta de atención por los promotores privados a los servicios indispensables* que, con el tiempo, han de ser creados por las colectividades municipales.
- *Las contradicciones entre los modos de vida local y turística*.

7. Los usos marginales urbanos, como vertederos y depuradoras de agua, que se han situado en los lugares de menor coste del terreno y que resultan *altamente contaminantes y degradantes del litoral*.

8. Finalmente, existen algunos **enclaves arqueológicos y culturales** que han de ser adecuadamente valorados y conservados.

El proceso de degradación de la costa.

Los usos y actividades que se dan en el litoral son fundamentales para el progreso económico y para el bienestar humano pero deben evitarse las degradaciones que puedan generar. Porque hay que resaltar que la degradación del litoral amenaza no sólo a los ecosistemas naturales sino a la propia calidad de vida del hombre.

En España, es necesario asegurar un buen uso de la costa en su utilización urbana pero, además, es imprescindible garantizar las oportunidades turísticas que ofrecen nuestras áreas litorales, puesto que son la base de una buena parte del progreso económico de las áreas litorales. A tal fin, es preciso contribuir a atajar la progresiva degradación del litoral, pues así se garantizará la calidad de vida en la costa.

Los casos de degradación del litoral a los que hay que hacer frente son muy diversos y es preciso contribuir, en cada caso, a la recuperación de la costa. Podemos destacar los casos más notables:

- *La disminución de los aportes sólidos de los ríos* ocasionada por la construcción de embalses y la realización de repoblaciones forestales. Se calcula que el 80% del territorio español ya no aporta áridos al litoral lo cual ha motivado la regresión del 17% de la línea de costa.
- *La destrucción de dunas litorales*, las cuales son esenciales en el proceso de conservación de las playas.
- *La destrucción de marismas*, que son uno de los espacios vitales más importantes para la producción orgánica y biológica del mundo marino.
- *Las extracciones de áridos*, que alteran el equilibrio costero.
- *La ejecución de determinadas obras marítimas*, que han creado barreras que bloquean el flujo de arena a lo largo del litoral.
- *La construcción de vías de transporte de gran intensidad de tráfico* a lo largo de la línea costera, demasiado próximas a la orilla o situadas sobre la misma.
- *La urbanización excesiva de los territorios litorales* en su primera línea.
- *La destrucción de ecosistemas de alto valor y del paisaje litoral*, bien por alteraciones físicas del territorio, bien por la inadecuada implantación de edificaciones.
- *Los vertidos de aguas residuales* en el mar que, en el 90% de los casos, no disponen de sistemas de depuración, lo cual provoca la degradación del territorio litoral y la contaminación de la plataforma continental.

- *La privatización de terrenos de dominio público marítimo-terrestre*, al haberse reconocido la propiedad particular de ciertos enclaves, otorgado determinadas concesiones y permitido de hecho la existencia de accesos exclusivos en muchas urbanizaciones.

Ideas para una utilización racional del territorio litoral.

Si queremos evitar un mayor deterioro de nuestras costas, es preciso eliminar las causas que han venido produciendo su degradación y propiciar un uso de los territorios litorales que evite nuevas amenazas y contribuya a mantener el equilibrio natural en la costa. Por lo tanto, es necesario, ante todo, corregir todas las situaciones en que se ha alterado ese equilibrio y, además, en toda decisión que afecte a la costa, tendrá que cuidarse que no se ponga en peligro el equilibrio natural sino que, en todo caso, se va a contribuir a restituir o a reforzar ese equilibrio.

Cualquier actuación en el territorio litoral y toda decisión que le pueda afectar debe tener en cuenta las características que se derivan de su especial condición de ser el espacio en que se encuentran la tierra y el mar. Así, hay que tener en cuenta que *el borde litoral es constantemente remodelado por el mar* en una acción en que concurren el efecto del viento y de las mareas. Además, *la arena* que aporta la red hidrográfica al litoral y forma las playas, *se mueve a lo largo del litoral* a la vez que el viento produce un *continuo movimiento longitudinal de las arenas litorales* y que la acción de las mareas y del viento genera un *movimiento transversal de la arena* de las playas de forma constante. De otra parte, es preciso tener presente *el comportamiento del mar frente a los obstáculos terrestres*, ya que el mar, en su movimiento continuo, va perdiendo su fuerza cuando se encuentra con una playa, pero en el caso de chocar con un elemento vertical y resistente, lo hace con tanta más dureza cuanto más fuerte es la resistencia que se le opone. En efecto, la evolución natural del perfil de la playa a lo largo de las estaciones anuales nos demuestra ese comportamiento ya que, en las tormentas de los equinoccios, el mar arrebató a las playas gran parte de la arena que es arrastrada a bancos próximos a la costa pero, después, el movimiento del mar va devolviendo, en circunstancias naturales, la arena desde esos bancos a las playas.

Otra característica fundamental a recordar es la de que *las aguas próximas a las costas son el más activo núcleo generador de la vida en el mar*, por lo cual hay que considerar siempre las eventuales incidencias de cualquier actuación en la costa o de los usos del litoral sobre la fauna y la flora marinas.

Conviene recordar los tipos de actuaciones que se realizan con objeto de conservar y proteger la costa. Nos encontramos con **actuaciones de defensa de la costa** como la demolición de espigones innecesarios o perjudiciales, la construcción de espigones, en general sumergidos o semisumergidos, la reparación de diques y espigones, la construcción, reconstrucción y reparación de muros afectados por los temporales, la reparación de escolleras, la defensa de muros y el dragado de rías y desembocaduras de ríos. Se realizan **actuaciones en las playas**, tales como la mejora y ampliación de playas, su defensa y regeneración, su reparación, reperfilado y remodelación, la creación de nuevas playas, la alimentación, inversión y trasvase de arena, la estabilización de playas y dunas, el desescombro y despedregamiento de playas, el derribo de construcciones situadas sobre la arena y el acondicionamiento y ordenación de la utilización de las playas. Entre las **actuaciones en accesos al litoral y paseos marítimos**, podemos destacar las de reparación y las obras de seguridad en paseos marítimos existentes, su mejora y ampliación, la construcción de nuevos paseos, la construcción de senderos y caminos litorales, la construcción de accesos peatonales y el acondicionamiento de aparcamientos para facilitar un acceso ordenado a la costa. Finalmente, entre las **actuaciones en los frentes portuarios**, tenemos la remodelación de las instalaciones portuarias, la reordenación de las áreas ocupadas por los puertos con apertura de las ciudades al mar, la reutilización

para usos urbanos de las edificaciones y espacios de uso portuario y la reordenación de la circulación viaria y de los usos en el ámbito de los puertos, con su integración en la estructura general de la ciudad.

Cuando se decide acometer una actuación en la costa y cuando se toman decisiones que afectan al territorio litoral, *es preciso planificar, programar y gestionar todas las actuaciones en la costa* en orden a su conservación y protección teniendo en cuenta la normativa y las determinaciones vigentes así como las recomendaciones derivadas de experiencias anteriores. Y cuando se prevé una reordenación o una nueva utilización del litoral o se proyecta una obra, *conviene analizar las incidencias positivas y negativas de cualquier actuación* que se vaya a desarrollar en la costa. Así, habrá que considerar los impactos positivos, como pueden ser la incidencia económica directa e indirecta que la obra genera, la protección frente a la erosión y los temporales, la protección de los recursos naturales, urbanos y turísticos, la revalorización de la fachada marítima, la creación de un nuevo hábitat y la mejora de las condiciones de vida que proporciona a la población próxima y el eventual acondicionamiento de un área de singulares características para el ocio. Pero, a un mismo tiempo, habrá que valorar los impactos negativos, tales como las alteraciones de la dinámica litoral no adecuadamente previstas, el deterioro de la calidad del agua en caso de generarse con las obras superficies de agua no fácilmente renovables, la variación de la fauna y la flora tanto terrestres como marinas por la remoción de superficies de arena o de rocas y la degradación del paisaje por la alteración de la topografía y la vegetación.

En fin, *la ordenación del territorio litoral ha de atenerse a las determinaciones de la Ley de Costas y a las regulaciones de ordenación territorial, urbanística y medioambiental*. En este sentido, es preciso recordar que los municipios del litoral deben estar regulados mediante un Plan General o una Norma Subsidiaria y que los planes de ordenación que afecten al litoral deben atender y desarrollar la normativa de protección de la costa.

La labor española de protección del litoral.

Se debe resaltar que la situación en la costa española es bastante singular por el hecho de que el carácter público de las riberas del mar y de los ríos es una tradición en España, Portugal y los países iberoamericanos. Esta condición ha sido reconocida en los foros internacionales como la más apropiada para defender los valores naturales del litoral y, en consecuencia, los países europeos están arbitrando medidas similares. Para nosotros, dada la singular importancia que tienen los territorios lindantes con el mar para la vida urbana y para el sector turístico, es preciso mantener y defender el carácter público del borde litoral y mejorar sus condiciones ambientales.

La protección de la costa ha sido plenamente asumida por la sociedad, dentro de la concienciación generalizada de la defensa de la naturaleza, para garantizar el uso del borde litoral y mantener sus atractivos. En los últimos años, la Administración ha desarrollado una intensa labor de conservación del litoral y ha actualizado la legislación necesaria a tal efecto. Así, la mejora en la situación de nuestras costas en los últimos quince años es patente. Un papel básico en este empeño lo juega la Ley de Costas, que consagra el principio de protección del litoral como bien público y que constituye el elemento legal a aplicar, siendo decisiva la colaboración de los poderes estatales, autonómicos y municipales para lograr una eficaz protección del litoral.

Es preciso destacar que la normativa urbanística es el instrumento más eficaz en la protección de las áreas litorales, pues permite fijar el régimen del suelo en cada caso. Asimismo, es imprescindible que los planes de ordenación municipal (Planes Generales y Normas Subsidiarias) incluyan las determinaciones precisas

para proteger la costa.

Los paseos marítimos en la ordenación del litoral.

El borde litoral es un territorio singular, pues es al mismo tiempo la frontera y el lugar de encuentro entre la tierra y el mar y recibe una decisiva influencia de ambos medios que van configurando su morfología y su ecosistema. Dada esa condición especial, los bordes de las áreas costeras deben ser tratados como elementos de transición entre áreas de características distintas: la terrestre y la marítima.

La defensa del medio litoral comprende actuaciones diversas, entre las cuales el paseo marítimo es una pieza fundamental de la ordenación del litoral. Podemos resumir que, dentro de la protección de la costa, los paseos marítimos deben *responder a las circunstancias físicas del territorio* en que se encuentran, han de *atender a las condiciones de utilización del territorio* al que sirven y *son fundamentales en la definición del límite de lo urbanizado*, a la vez que *conforman la fachada principal de las ciudades*. En síntesis, podemos decir que las características de cada paseo marítimo se deducen de su doble carácter urbano y litoral.

Los paseos marítimos sirven para definir la correcta utilización de la costa. Por tanto, *la realización de un paseo marítimo debe evitar impactos negativos y, en especial, la alteración de la evolución natural del perfil de playa*. Asimismo, con objeto de respetar el carácter público del borde marítimo-terrestre, el paseo marítimo no puede discurrir sobre terrenos ganados al mar o la playa.

En las áreas de especial interés, ha de cuidarse la conservación de éstas y, en consecuencia, debe regularse la utilización apropiada de esas áreas y diseñarse adecuadamente el acceso a la costa.

En todo caso, con objeto de proteger la costa, *deben restablecerse las condiciones naturales del litoral que hubiesen sido alteradas* y han de eliminarse las construcciones sobre la arena y las obras que hayan deteriorado el borde litoral. Es preciso, también, *garantizar el acceso público al borde del mar* en el modo que en cada caso resulte conveniente, de acuerdo con las características naturales que concurren.

La integración del paseo marítimo en el medio natural y en la estructura urbana.

Al discurrir el paseo marítimo por un espacio de alto valor natural como es el borde marítimo-terrestre, han de ser valoradas en el proyecto las *condiciones naturales topográficas, climáticas y de vegetación*. Por todo ello, el paseo debe *armonizar con el paisaje* en que se inserta y la construcción de un paseo marítimo debe servir para *resaltar los valores naturales e impedir un uso abusivo del litoral*.

Hay que cuidar especialmente que la construcción de un paseo no altere la configuración natural de la costa y su proyecto debe *considerar la incidencia de las mareas, las corrientes marinas y el movimiento de la arena*. Asimismo, debe asegurarse que *las especies de la flora y la fauna marinas no serán dañadas* por la construcción de un paseo marítimo y, menos aún, por la existencia de éste.

De otro lado, siendo el paseo marítimo un elemento muy relevante de la estructura urbana de las ciudades y de las urbanizaciones al borde del mar por las que discurre, es preciso tener en cuenta y valorar adecuadamente las condiciones urbanas de ese lugar. Ante todo, es imprescindible *respetar la regulación y la ordenación urbanísticas vigentes* y, en tal sentido, el proyecto de un paseo marítimo debe *atender todas las prescripciones de la normativa de protección de la costa* y su construcción ha de estar

respaldada por un planeamiento urbanístico protector de la costa.

Por su relevancia, ha de prestarse atención a las características urbanas, por lo que el paseo marítimo debe responder a su especial situación y significado urbanos, ha de *integrarse armónicamente en la estructura urbana*, ha de atender a las circunstancias de cada tramo litoral por el que discurre y *debe ser un elemento urbano de paseo y de relajación junto al mar*. Asimismo, el paseo ha de *integrarse en el conjunto de los espacios libres públicos*, debe responder a las características y necesidades de las áreas a las que sirve y han de atenderse las necesidades colectivas que ayudan al disfrute de las playas y del mar.

De otra parte, hay que tener presente la incidencia de la urbanización en el paseo y, así, el paseo marítimo *ha de facilitar, de modo apropiado, el acceso público al litoral*, se ha de lograr un *uso tranquilo del paseo por el peatón*, el paseo marítimo debe preservarse del tráfico rodado y los aparcamientos se situarán de modo que no afecten a la tranquilidad del paseo. La accesibilidad al paseo debe apoyarse en el transporte colectivo en caso de alta utilización. En todo caso, debe asegurarse el acceso controlado al paseo y a la playa de los vehículos de emergencia y de limpieza.

Por último, es preciso considerar, en el proyecto de los paseos marítimos, la *relación del paseo con la edificación* y, por ello, las características físicas y ambientales de las construcciones han de ser consideradas en el proyecto del paseo. En concreto, hay que atender a las necesidades de acceso a las parcelas que dan frente al paseo.

Fecha de referencia: 31-1-1999

Boletín CF+S > 8 -- Ciudad, economía, ecología y salud > <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n8/ajtrap.html>

Edita: Instituto Juan de Herrera. Av. Juan de Herrera 4. 28040 MADRID. ESPAÑA. ISSN: 1578-097X